



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9939**

EXPTE N° 714-2962/17.  
RT.

**DECRETO N°** **S.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** **29 JUL. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la agente Vanesa Carolina Vega, CUIL 27-32243988-7, cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mentada Ley N° 5579/08 determina que los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley N° 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozaran de un adicional o plus por dichas tareas;

Que, por Resolución N° 4691-S-18, se reconoció el adicional por Tareas Críticas Nivel 3 a favor de la agente Vega, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2017;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite Dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2962/17, caratulado: "Nota Sra. Vanesa Carolina Vega, Solicita la Gestión del Otorgamiento del Adicional por Criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Firma]*  
ESE: CLAUDIA GISELA NUÑEZ  
AJJ: Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**III CDE. A DECRETO N°**

**9939**

**S.-**

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GLAUCIA GISELA HUANGA  
Jefe Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy